

ORDENANZA N° 3912/2013

VISTO:

La nota presentada por el Consorcio Vecinal Caminero de Gálvez, en fecha 06/08/2012 (se adjunta copia); y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita autorización para adquirir un Rabasto Vial;

Que a tal efecto, y en base a las especificaciones técnicas elaboradas a tal fin, se han solicitado presupuestos, a distintas firmas comerciales;

Que las ofertas presentadas, cuyas copias se adjuntan, corresponden a las firmas: “Albarenque – Fábrica de Máquinas Agrícolas”, “Taller mecánico de Tractores y Máquinas Agrícolas” y “Carlos Bertello”;

Que el monto resultante de estas inversiones, será imputado a la Partida “Máquinas y Herramientas Diversas”, del Presupuesto reformulado año 2012, del Consorcio Vecinal Caminero de Gálvez;

Que resulta conveniente la oferta de la Fábrica Albarenque, ya que además del menor precio, incluye flete y llanta de auxilio, distinto a las propuestas locales;

Que se considera la Ordenanza N° 2288/00 de “Compre Local”, pues el precio final resultante del proveedor elegido supera el 5% en menos, en relación a los otros dos vendedores locales, siendo el producto ofrecido el mismo;

Que es necesario, que el Cuerpo legislativo local, preste su conformidad a efectos de proceder a la compra respectiva;

Que este Concejo Municipal ha plasmado en el Dictamen del Concejo en Comisión, una serie de consideraciones respecto a la aprobación de esta normativa, por lo que se hace conveniente que sea incluido en la presente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-AUTORIZAR al Consorcio Vecinal Caminero de Gálvez a adquirir un Rabasto Vial 7010 marca Albarenque, a la firma “Albarenque – Fábrica de Máquinas Agrícolas”, en la suma de \$ 71.000 (Pesos setenta y un mil Pesos) según consta en el presupuesto que se adjunta.-----

ART.2º)-IMPUTAR el importe total, a la Partida “Máquinas y Herramientas Diversas” del Presupuesto del Consorcio Vecinal Caminero de Gálvez, año 2012.-----

H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

ART.3°)-El Dictamen del Concejo en Comisión es parte integrante de la presente.-----

ART.4°)-REMITIR al D.E.M. a efectos de su promulgación, comunicación, Publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 14 DE MARZO DE 2013.-

Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad

DICTAMEN CONCEJO EN COMISIÓN

VISTO:

El **PROYECTO DE ORDENANZA N° 39** presentado por el D.E.M. en fecha 17 de Septiembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita la autorización al Consorcio Vecinal Caminero Gálvez para adquirir un Rabasto Vial 7010 marca Albarenque, a la firma “Albarenque – Fábrica de Máquinas Agrícolas”, en las suma de \$71.000 (pesos setenta y un mil);

Que en el mismo se establece que el monto resultante de estas inversiones, será imputado a la Partida “Máquinas y Herramientas Diversas”, del Presupuesto Reformulado 2012 del Consorcio Vecinal Caminero de Gálvez;

Que si bien se adjuntaron al proyecto presentado por parte del D.E.M. los presupuestos solicitados a las firmas: “Albarenque – Fábrica de Máquinas Agrícolas”, “Taller mecánico de tractores y máquinas agrícolas” y “Carlos Bertello”, en los mismos las fechas son incorrectas, ya que la factura oficial de la empresa que resultó adjudicada tiene fecha 10/07/2012 y el presupuesto de la misma empresa, que debió ser anterior, está fechado 06/08/2012;

Que para la adquisición de la mencionada maquinaria no se respetaron los pasos formales necesarios, ya que se realizó sin la correspondiente autorización mediante Ordenanza del HCM.

Que desde el punto de vista técnico, distintos productores agropecuarios han comentado a integrantes de este cuerpo legislativo que la maquinaria adquirida no es la que realmente se necesita para realizar los trabajos de mantenimiento de los caminos rurales del Distrito Gálvez;

Que desde el punto de vista legal, en función de analizar las copias de las actas del Consorcio, debemos marcar que no se produjo un análisis anterior del tema por parte de esa Comisión Directiva, sino que el Presidente del mismo informa de la compra directa en la reunión del día 9 de Agosto de 2012, es decir tres días posteriores a la facturación, argumentando los motivos que lo llevaron a tomar esta determinación;

Por todo ello, el Concejo en Comisión:

DICTAMINA

ART.1º)-ACONSEJAR la aprobación en general del Proyecto de Ordenanza citado en el Visto, y en particular, en función de lo mencionado en los considerandos dejar aclarados los siguientes aspectos: la compra se aprueba para que el Rabasto Vial 7010 marca Albarenque, sea entregado como parte de pago de una nueva maquinaria, que reúna las condiciones técnicas adecuadas y cuya compra se haga cumpliendo con todos los pasos legales correspondientes o bien para su venta.-

H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

ART.2º)-La presente aprobación no genera precedentes en caso que se repitan errores similares a futuro.

ART.3º)- De forma.-